

DECRETO

Expediente nº: 4426/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

DOÑA INMACULADA SÁNCHEZ ZARA

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE

CONIL DE LA FRONTERA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Decreto 4063/2023 de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática, con referencia L/CM/22/G, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que en dicho Decreto no aparecen las causas de exclusión de los aspirantes no admitidos en aras a evitar confusión en cuanto a los excluidos del procedimiento.

En base a lo anterior, y a fin de aclarar el Decretos 4062/2023; esta Alcaldía, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Modificar el Decreto 4063/2023 en el siguiente sentido:

Donde dice

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

INMACULADA SANCHEZ ZARA (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 24/10/2023
HASH: fe3ef4028d5e8e60281d15c751a55625



MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 24/10/2023
HASH: da193430eatef6b4852f69228cb5ec3e



DECRETO
Número: 2023-4136 Fecha: 24/10/2023

Cód. Validación: 6HPRR2REMKNATLE4PCEA2SFD7
Verificación: <https://conil.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



HIDALGO	PIÑERO	SERGIO	
---------	--------	--------	--

Debe decir:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	OBSERV. (*)
HIDALGO	PIÑERO	SERGIO	<i>Código 8</i>

(*)OBSERVACIONES

Leyenda: CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código 1 “No presenta DNI”

Código 2 “DNI caducado/Imagen DNI incompleta”

Código 3 “Solicitud presentada fuera de plazo”

Código 4 “Solicitud no firmada”

Código 5 “Solicitud no cumplimentada correctamente”

Código 6 “No acredita certificado de discapacidad”

Código 9 “Solicitud no presentada”

DEFECTO DE FORMA (No excluyente)

Código 7 “Anexo no firmado”

Código 8 “Discordancia entre méritos alegados y anexos”

SEGUNDO. - Publíquese la siguiente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

